

## SUSCRIPCIONES.

## PAGO ANTICIPADO.

En Zamora y su provincia, el trimestre, 2 pesetas, semestre, 3 pesetas y 50 céntimos y 6 al año. Antillas españolas y naciones firmantes tratado postal, 5; y en los demás países, 7.

La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción. Se publica todos los jueves.

# EL BRAZO DE VIRIATO,

PERIÓDICO SEMANAL.

ADMINISTRACIÓN,  
RIEGO, 11, IMPRENTA.

Se admiten suscripciones en la librería del Sr. Rico, Rúa, 10, Zamora.

Anuncios, reclamos y comunicados a precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá al administrador. La Redacción no insertará ningún escrito que no venga firmado por sus autores.—No se devuelven los originales.

## LO QUE INTERESA A LA PROVINCIA.

Al principiar nuestra publicación digimos al público que al par que nuestras ideas políticas defenderíamos siempre los intereses de la provincia dedicando á ellos nuestra atención y nuestro constante afán.

Hoy damos una nueva muestra de que nuestras palabras no eran un vano ofrecimiento sino la expresión sincera de nuestra buena voluntad y firmes propósitos. Hoy prescintimos de la política y dedicamos nuestro artículo de fondo exclusivamente á un asunto importantísimo para toda España, pero muy especialmente para la provincia de Zamora.

La industria vinícola es hoy uno de los ramos más importantes de la producción de nuestro país; y en nuestra provincia uno de los factores más importantes de la riqueza.

De la exportación del vino y del precio de este dependen hoy el bienestar de nuestra comarca, el aumento de riqueza en la agricultura, el trabajo de millares de obreros dedicados al cultivo de las viñas, el sostenimiento de las empresas é industrias dedicadas al comercio, transporte y arrastres de la producción vinícola.

Afecta pues cuanto á esto se refiera una importancia suma, no solo á los agricultores sino también al comercio y á la industria. Pues bien, todos estos intereses se hallan hoy amenazados por los proyectos de un individuo del Gobierno Francés el Sr. Sadi-Carnot que pretende rebajar la escala alcohólica que hoy rige para la introducción de los vinos en Francia.

Los pormenores de estos proyectos pueden verlos nuestros lectores en la exposición que dirigen á nuestro gobierno los navieros de San Sebastian á quienes cabe la gloria de la iniciativa en esta importante cuestión, y que publicamos en otro lugar del periódico.

Dichos proyectos envuelven una grave amenaza para la exportación de nuestros vinos y constituyen un grave peligro para nuestros intereses.

Permanecer indiferentes ante este peligro sería un crimen; por esto damos la voz de alarma á los agricultores en primer término á la vez que al comercio y á la industria.

A todos nos dirigimos porque á todos interesa la prosperidad y riqueza del país.

Para prevenirse contra el peligro arriba señalado se hace necesario asociarse, moverse todos en defensa de nuestros amenazados intereses.

Nosotros respetamos como respetarse debe cuanto el pueblo francés legisle y establezca referente á su régimen interior; pero entendemos que esto no es, no puede ser un obstáculo á nuestros propósitos.

Y entendemos que no es un obstáculo porque nosotros debemos hacer nuestras reclamaciones y la defensa de nuestros intereses en una base sólida racional y justa que en nada

merma la independencia de la nación francesa.

Francia y España han celebrado un tratado de comercio que es obligatorio para las dos naciones: en dicho tratado se hallan garantidos los intereses de las dos naciones y su articulado es hijo de las mutuas concesiones que se han hecho uno y otro país hasta llegar á lo solemnemente establecido.

¿Cuál es, pues, la base de nuestras operaciones á que hacemos referencia?

Pues aun muy sencilla á nuestro juicio. Pedir con energía y defender resueltamente el sostenimiento de lo pactado: exigir el cumplimiento de lo que siempre ha sido y debe siempre ser tan sagrado, para todas las naciones, el cumplimiento de los tratados internacionales.

El tratado de comercio en España y Francia es un hecho; pues á él nos acogemos. Pedimos el respeto y cumplimiento á lo en él establecido.

¿A quién debemos pedir esto? Claro es que al Gobierno Español para que éste á su vez y en la forma conveniente se dirija al Gobierno Francés, haciendo ante él valer nuestra razón y nuestros derechos.

A esto tiende y á esto se dirige la reunión que ha de celebrarse el domingo próximo en esta capital.

Cuanto más general sea la acción, mejor y más eficaz ha de ser el resultado; por eso entendemos que debemos dirigirnos á todas las provincias que tienen interés directo en este asunto.

El que estas líneas escribe, en ocasión parecida á esta (pidiendo la celebración del tratado de comercio con Francia), se dirigió á las autoridades provinciales y locales de Valladolid, á los Alcaldes de Tordesillas, la Nava, Rueda y la Seca y varios particulares de los referidos pueblos, escitándoles á la defensa de sus intereses. Triste es recordarlo, la provincia de Valladolid nada hizo; más que el propio interés pudo la proverbial apatía Castellana.

En cambio nuestra comarca con el buen sentido que la distingue respondió admirablemente, demostrando una actividad digna de aplauso.

Con esa actividad cuento ahora para defender los intereses de nuestra provincia. No mireis la insignificancia del que toma la iniciativa: tened solo en cuenta sus buenos deseos y sobre todo que vais á defender vuestros propios intereses.

La propaganda, la asociación, la actividad son garantía de buen éxito en este vital asunto. La quietud, la calma, la apatía pueden traernos la ruina.

Ahora, elegid.

JULIAN NERPELL.

De nuestro colega *El Día* copiamos lo siguiente y sobre ello llamamos la atención de todos los agricultores interesados en tan importante

asunto, que son muchos en la provincia de Zamora.

Dice *El Día*:

## LOS VINOS ESPAÑOLES EN FRANCIA.

«Los proyectos del ministro de Hacienda de Francia. M. Sadi-Cornot, referentes á la cuestión de los vinos, son un peligro para nuestra exportación vinícola en dicha nación. Ahora no hacemos más que llamar la atención, así del Gobierno como de las comarcas productoras, sobre ese peligro.

Esta cuestión tiene más importancia que la de los programas y manifestos y candidaturas electorales, que hoy absorben la atención de la mayor parte de las gentes. Sin embargo, Guipúzcoa ha dado el ejemplo de que el país debe preocuparse seriamente de lo que pasa en la cuestión referida. En San Sebastian se ha redactado una exposición, que reproducimos, dirigida al señor ministro de Estado, para que se vea la justicia de las pretensiones de los productores españoles.

Es preciso que en todas las demas regiones vinícolas de España comience igual propaganda, ya asociándose al documento á que aludimos, ya firmando otros en el propio sentido. Y es preciso que el gobierno, recogiendo todos los datos, mantenga con firmeza las razonadas reclamaciones del país.

Se trata de una cuestión de interés vital y ella exige un movimiento de opinión en todas las provincias interesadas.

Hé aquí ahora la exposición á que hacemos referencia en las líneas anteriores.

*Excelentísimo señor ministro de Estado.*

Excmo. Sr.: Los que suscriben, comerciantes exportadores de vinos, armadores de buques dedicados á ese tráfico, comisionistas, corredores y consignatarios de Guipúzcoa, recurren á V. E. con la debida consideración, exponiendo la grave perturbación que habrá de traer á la más valiosa de las exportaciones españolas la modificación del «régimen de bebidas» en Francia, si en la aprobación del proyecto de ley sometido á la Cámara de Diputados de París la semana última y en la ejecución práctica de la reforma, caso de ser aprobada, no se cuida de garantizar eficazmente el respeto escrupuloso y leal del tratado de comercio y navegación vigente, en su letra y en su espíritu.

Propónese el Gobierno de la vecina República con la reforma, entre otros resultados y como el principal de ellos, facilitar el encabezamiento ó alcoholización de los vinos en Francia, mediante la reducción á 37.50 francos del derecho percibido sobre los alcoholes destinados á esa operación, que actualmente pagan 156 francos; y para asegurar el éxito de una medida tan provechosa á la destilería francesa, reduce en su proyecto de ley á 12 grados la fuerza alcohólica de 15 que hasta ahora han venido disfrutando los vinos para eximirse del derecho especial sobre el alcohol.

No entra en nuestras miras, ni es de la esfera de las relaciones internacionales, el discutir las medidas que cada Gobierno puede adoptar para las reformas que en su régimen interior aconsejen las necesidades de su Hacienda ó de su industria; pero dejando íntegro el derecho en esa parte, nos cumple recordar que los tratados de comercio ligan á las naciones con pactos que no es dable quebrantar de frente ni de soslayo; y tal pudiera ser la aplicación que se haga en Francia de la reforma propuesta, que los derechos del comercio nacional resulten de un modo ú otro quebrantados.

El tratado de comercio firmado entre España y Francia el 6 de Febrero de 1882 preceptúa terminantemente que los vinos españoles hasta 15 grados de fuerza alcohólica pagarán dos pesetas de derecho por hectólitro á su introducción en Francia, y que los que excedan de 15 grados centesimales adeudarán además el derecho de importación del alcohol á 30 céntimos por grado excedente del límite admitido. En

ninguna forma, y bajo ningún pretexto de reforma en el régimen interior, puede el Gobierno francés imponer á nuestros vinos, á su introducción por las costas y fronteras, hasta el 1.º de Febrero de 1892, mayor derecho que ese de dos francos por hectólitro hasta los 15 grados cubiertos de fuerza alcohólica: la primera exigencia que con derecho pleno é indescutible debe formular V. E. es, pues, la de que no se aplique la graduación mínima de 12 grados, en modo alguno, á los vinos españoles á su introducción por las aduanas.

Solo podría legitimarse un aumento en la cifra de esos derechos por la reserva consignada en el párrafo segundo del art. 17 del tratado, pero ni esa excepción cabe en el caso presente, pues no se trata en la reforma de un «impuesto de fabricación» sobre la producción similar francesa, sino de una mera sustitución de los derechos interiores de circulación por los de consumo.

Una vez importados en Francia los vinos españoles mediante el pago de los dos francos por hectólitro hasta 15 grados y el derecho adicional de 30 céntimos por cada grado excedente, el art. 18 del tratado los asimila allá á los vinos de producción nacional y deben sujetarse á la misma tributación interior que los vinos franceses. Pero tampoco en este concepto cabe, en la recta y leal interpretación del tratado, que se sujete á nuestros vinos al impuesto adicional por alcohol desde 12 grados arriba, sino desde los 15 en que las aduanas están obligados á recibirlos. La primera razón en que nos fundamos para afirmarlo así, es la de que al pactarse el tratado vigente con Francia, regía en la vecina República para la sobretasa de los vinos de producción nacional ese mismo límite de 15 grados que á los vinos españoles se otorgó, y que ahora se propone reducir á 12. Bajo ese régimen, y con la garantía moral de su permanencia, se ajustó el tratado y se crearon aquí en torno de él grandes intereses; si ahora se pretendiese recargar en el consumo interior á los vinos españoles con la sobretasa de derechos alcohólicos de 12 grados arriba, construiría ese acto una sorpresa que podría autorizar legítimas represalias. La segunda razón consiste en la naturaleza misma de la sobretasa; el aplicar el derecho adicional de alcohol á los vinos que excedan de 12 grados, significa que todo vino que excede de esta graduación se conceptúa en Francia como alcoholizado artificialmente; y si bien esta presunción es legítima y cierta cuando se refiere á los vinos de producción francesa, no puede eso afirmarse con igual razón respecto á los vinos españoles, que en su estado natural tienen más de 12 grados casi todos, y algunos más de 16, como está oficialmente probado.

La segunda exigencia que V. E. debe formular, pues, y mantener en defensa del comercio nacional y del tratado vigente, es la de que la sobretasa interior de alcoholes empiece á contarse desde 15 grados y no desde 12 para los vinos españoles.

No se detendrán los exponentes á impugnar la alegación que como razón de la reforma se invoca, de que su fin es refrenar la importación en Francia de alcoholes alemanes disfrazados en el vino español. Se limitarán á firmar categóricamente en este punto los recurrentes que amparan y defienden los intereses de la sana producción nacional y del comercio honrado, y no la falsificación. Las medidas preventivas que el Gobierno de la República vecina adopte para impedir los abusos de la alcoholización, antes harán favor que perjuicio á nuestra riqueza vinícola, y á su lado nos tendrá para respetar y apoyar esas medidas preventivas, siempre que sean serias, y sobre todo eficaces en su aplicación.

Por todo lo expuesto, los exponentes. Suplican á V. E. tenga á bien intervenir por la vía diplomática con la urgencia que el caso requiere para que no sufran menos eabo por la reforma propuesta los derechos y los intereses del comercio nacional. San Sebastian 25 de Marzo de 1886.

Debil es el apoyo que EL BRAZO DE VIRIATO puede ofrecer, pero en cues-

ción tan importante para nuestra comarca dispuestos estamos á llegar hasta donde nuestras fuerzas alcancen.

En nombre de nuestros intereses amenazados reclamamos el auxilio de toda la prensa Castellana y nos dirigimos especialmente á la de Valladolid, al Norte de Castilla, á La Libertad, al 11 de Febrero y á La Crónica.

A todos estos periódicos pedimos su eficaz concurso, de todos ellos lo esperamos.

#### ANDORRA.

11

(Continuación.)

Altas montañas cubiertas de nieve durante el invierno y casi intransitables durante el estío, separan á Francia de Andorra. En cambio por el lado de acá, de Seo de Urgel á San Julián, primer pueblo de los valles, la comunicación es fácil todo el año, el camino de herradura bastante regular y la distancia unos 10 kilómetros de una población á otra.

Los valles de Andorra forman una especie de y, llenada con una figura parecida á la de un corazón, dadle salida por dos de sus extremos y tendreis, los valles estrechos en cuyo fondo corre un riachuelo, que con el nombre de Valira entra en Seo de Urgel; poca tierra cultivada de cereales, legumbres ó tabaco, á las orillas del riachuelo; y el resto de la figura altísimas montañas, bosques y pastos.

El país es pobre, pobrísimos, la cria de ganado y las maderas y especialmente el contrabando, son sus principales fuentes de riqueza. No tiene correos, telégrafo, carreteras, ejército permanente ni institución alguna moderna, propia de los pueblos civilizados; sus habitantes, los más no saben leer ni escribir, ni quieren que la instrucción se difunda para que las costumbres no cambien; no presta servicio alguno el Estado, salvo la administración de justicia, que no paga y es malísima; el lenguaje vulgar y oficial es el catalán, sus procedimientos los malísimos antiguos de Cataluña, y su organización económica la municipal con los bienes de propios, comunes etc. Se conocen los mayorazgos y rige el derecho romano. Mejor dicho, no rige nada más que la costumbre, que en lo jurídico se altera á gusto de cuatro caciques, de influencias ó de mala fé, cuando conviene y no más. Visten como los catalanes, tela tejida con lana de sus rebaños, calzan alpargata, usan la moneda española y se sirven del sello de correos español para dirigir la correspondencia á España y del francés para Francia. El cartero nuestro llega hasta la capital de Andorra y lo pagamos nosotros.

La república, ó mejor la nación andorrana tiene un territorio 13 leguas largo de Norte á Sur, 9 y en algunos puntos 11 de Este á Oeste. Sus habitantes no pasan de 14.000.

El uso de las penas canónicas se observa todavía en este pueblo primitivo, religioso, pastor y cazador, contrabandista y diplomático, enemigo decidido de todo progreso y de todo cambio, y de toda otra sabiduría que la del catecismo. Separado del resto del mundo por impenetrables rocas, extraño á las ciencias á las artes, al comercio y á la industria, no conociendo más espectáculo, que el de la naturaleza; este pueblo es feliz solo porque es independiente.

Tiene Andorra muchas y abundantes minas de hierro de la mejor calidad, y de otra clase sin explotar; aguas termales, sulfúreas y ferruginosas y tres corrientes, que se unen, formando el pequeño río Valira.

Se halla dividido el territorio en seis parroquias, que forman los distritos municipales siguientes designados casi con los mismos nombres que por Ludovico Pio al tiempo de hacer donación del territorio al Obispo de Urgel y á su Iglesia: Andorra, capital del valle, situada sobre un peñasco, pequeña villa, de calles malas y tortuosas y malas casas; tiene agregadas otras nombradas Santa Coloma, el Jené, las Escaldas, Eugordany, el Vilar; en junto unos mil habitantes. San Julián con los pueblos Fontaneda, Bexesarri, Xovall, Certés, Nagual, Llumineris, Anehivall, Auvíñá, Joverri y varios caseríos; en junto unos 1.000 habitantes. Encamp con el Vilá, las casas del Tremat, los Bors, Mosquera y caseríos; tiene unos 800 habitantes. Canillo con las casas del Forn, Prats, Meritxell, las Molleras, Mercitx, Aldosa, Rousal, lo Tarater, Prado, San Pere y Soldeu (último pueblo por la

parte de Francia); tiene unos 800 habitantes. Massana con sus anejos, unos 800 habitantes. Ordino y sus anejos otros 800 habitantes.

Las montañas están cubiertas de praderas naturales y las tierras bajas de prados artificiales, la flora es abundante y preciosa, las yerbas aromáticas y medicinales son de infinitas clases. El centeno del que se alimenta el pueblo es insuficiente.

El palacio del Consejo general (cámara) se halla situado en Andorra; sobre la puerta principal se destaca el escudo de armas en marmol blanco, encima del cual se ve la corona del Principe y los atributos del episcopado; los cuatro cuarteles en que está dividido, encierran el uno la mitra y el báculo el otro las barras de Cataluña, las de casa Foix el tercero, y el último las dos vacas de color amarillo con collares azules y campanilla de oro de la casa de Bearné. Grandes salones, espaciosas cuadras, gran cocina, una capilla dedicada á San Armenogol, Obispo que fué de Urgel, constituyen el edificio, en el cual está el archivo de la República, que solo puede registrarse, mediando la existencia de los cónsules, la del Síndico procurador presidente, abriéndose una puerta de seis candados con otras tantas llaves, de las que el cónsul de cada parroquia guarda una, y el Síndico conserva la de la puerta exterior, que guarda la en que están los candados.

Historia.—Refugiados los visigodos á los valles de Andorra y viéndose atacados también allí por los sarracenos, acudieron á Carlo Magno, quien franqueó los Pirineos y se apoderó de la parte septentrional de aquella parte de España, que recibió entonces el nombre de Cataluña, de uno de los más gloriosos capitanes del Señor alemán Otger Gothantés Catalán. Por esta época libre Seo de Urgel del yugo de los bárbaros, Carlo-Magno dotó su obispado, entonces ocupado por Possidonio I, de su vasto territorio, concediéndole el derecho del diezmo sobre los valles de Andorra.

Pronto volvieron á sus correrías los sarracenos, por lo cual el hijo de Carlo Magno fué á Cataluña y llegó á Urgel, de lo cual hizo donación á Siefrid, uno de sus más valientes compañeros. Luis el Debonario continuó la persecución de los fugitivos y los exterminó en los valles de Andorra, que de él recibieron este nombre y sus actuales límites; á la vez que sus soldados, de su orden, se establecieron en los valles poblándolos y cultivando los campos. Libróles de tributos y dejólos bajo la protección y soberanía del Conde de Urgel Siefrid, reservándose él únicamente la soberanía suprema, en reconocimiento de la cual, todos los años debía recibir una ó dos truchas pescadas en el Valira. Partió y al llegar á Fontarrente, uno de los límites de Andorra, hizo clavar sobre una roca un grueso anillo de hierro, cuyos restos se ven todavía en la montaña de Boet.

Los andorranos llaman siempre Luis el Piadoso á Luis el Debonario, y á él remontan lo que las cartas andorranas llaman la segunda fundación de los valles. Es en efecto el hijo de Carlo-Magno quien fundó la república.

A Carlos el Calvo hijo de Luis tocó la soberanía, que se reservó su padre sobre Andorra, pero bien pronto desistió, reuniendo las dos soberanías en la cabeza del Conde Siefrid, recompensando así al Conde de Urgel los servicios prestados durante la guerra contra los Normandos. Esta cesión de la tierra de Andorra con todas sus jurisdicciones, fué otorgada el día 20 de Febrero de 843. Desde entonces los Condes de Urgel se consideraron como únicos soberanos del valle, no sin la constante protesta de los obispos de la ciudad de Seo de Urgel, apoyados en la cesión que en 819 se les hizo por el Conde Siefrid de todas las parroquias de Andorra, á más del diezmo que tenían ya confirmado en 802 por Luis el Piadoso.

En 26 de Octubre de 1040, la Condesa Constanza asistida del joven Conde Armenogol su hijo, de poca edad, confirmó en favor del Obispo de Seo de Urgel Eribald el abandono del dominio de los valles, pasando desde entonces la soberanía suprema de los valles á poder del Obispo de Seo de Urgel. Rivalidades entre éste y el Conde ocasionaron guerras, y disputas de la soberanía de los valles, y á tal punto llegarían que á fines del siglo XII el Vizconde de Castellbó (cerca de Seo) Arnald para fundar un establecimiento en Andorra, pidió permiso, no al Obispo, sino al Conde de Urgel, quien accedió el 9 de Octubre de 1190 y recibió el juramento de fidelidad.

Al fin la guerra tomó entre ellos proporción considerable, y el Obispo de Urgel pidió auxilio al conde de Foix al cual prometió la mitad indivisa de la soberanía sobre Andorra. El conde de Foix declaró la gue-

rra á Armengol conde de Urgel y sitió y conquistó la ciudad de este, saqueado hasta la Catedral. Raymundo Roger I vencedor, queriendo asegurar la victoria casó á su hijo con la hija única del vizconde de Castellbó y de Cerdaña. El nieto de esta Roger Bernard III reclamó las promesas hechas por el Obispo de Urgel á su bisabuelo, entró con sus soldados en los estados del Obispo, menos en los valles, y los pasó á fuego y sangre. Al fin el Obispo capituló, cedió la mitad indivisa de la soberanía y exigió Roger la sanción del soberano pontífice dentro de cuatro años. Transcurridos estos sin llegar la sanción, Roger rompió las hostilidades, pero entonces el Obispo de Valencia, Jaltvert, intervino obligandoles á someter la cuestión á un arbitraje. Nombraronse seis arbitros amigables componedores, Jaltvert, un canónigo de la catedral de Narbona, Bononat de la Baina, y cuatro caballeros; quienes en la ciudad de Urgel en 7 de Setiembre de 1278 pronunciaron la famosa sentencia, que bajo el nombre de *Pariatges*, ha venido siendo la constitución de la república de Andorra.

Por esta sentencia se dispone lo siguiente: La soberanía de los obispos de Urgel y de los condes de Foix será indivisa y la igualdad más perfecta debe presidir en su ejercicio.

Los valles pagarán cada año á sus soberanos la *Quista*, pensión modica.

Cada uno de estos dos soberanos tendrá en los valles un representante que ejerza la baja, media y alta jurisdicción. Juntos los dos representantes abrirán las cortes de Justicia, ó uno solo á hallarse el otro imposibilitado, pero las sentencias deberán dictarse en nombre de los dos. Lo recaudado por la administración de justicia se partía entre ambos, señalando al conde de Foix una mayor parte esto es tres cuartas. En cambio nótese que el Obispo percibía los diezmos.

La casa de Foix se unió mas tarde á la de Béarn, y ambas despues á la de los Borbones, y á Napoleón III, á Ahora á la República francesa la ejerce.

El Obispo de Seo de Urgel continúa el principado de sus antecesores. Y así es como esta división ha sostenido la independencia de Andorra.

Los príncipes á cambio de la defensa de los valles solo tienen la administración de justicia: siendo en lo demás independientes aquellos.

Publicaremos en otro artículo la Constitución general.

UN ESPAÑOL.

#### SECCION DE NOTICIAS

Confirmando lo que anunciamos en nuestro último número damos hoy á nuestros lectores cuenta del resultado de las elecciones en esta provincia.

Segun los datos oficiales que se nos han facilitado han sido elegidos Diputados.

Por Zamora.—D. Ildefonso Merchan.  
Por Benavente.—D. José Rodríguez,  
Por Villalpando.—D. Cesar Alba.  
Por Toro.—El Marqués de Villafuerte.  
Por Puebla de Sanabria.—D. Felipe Rodríguez.  
Por Alcañices y Sayago.—El General Reina.

Los cinco primeros son adictos al Gobierno. El último es conservador.

Segun los referidos datos ha obtenido en los diferentes distritos de esta provincia 92 votos la candidatura por acumulación del Sr. Pi y Margall.

Pocos son en verdad, los votos que hemos podido obtener para la candidatura republicana: nos parecen menos aun teniendo en cuenta nuestro deseo y buena voluntad. Pero el resultado obtenido no nos sorprende: ya en parte lo anunciamos cuando dijimos que era tarde, muy tarde para hacer trabajos de propaganda en el cuerpo electoral. Si á esto se añade lo empeñada que estaba ya la lucha en los distritos y que nuestros correligionarios están sistemáticamente eliminados del censo electoral, se comprenderá perfectamente el pequeño número de votos que á última hora hemos podido obtener.

Pero esto no es, no puede ser un obstáculo para que desde las columnas de nuestro periódico hagamos justicia á los que han cumplido sus deberes como buenos republicanos votando al Sr. Pi y Margall; á todos ellos damos las gracias.

Así, con el ejemplo, es como se demuestra mejor que con las palabras la fé en las ideas: poco importa el número cuando del cumplimiento del deber se trata.

Dice *El Liberal*:

Ayer tarde se reunieron en el Casino De-

mograta-Progresista los hombres más importantes de la cualición republicana, y entre otras cosas acordaron en principio acudir á la lucha para las elecciones de senadores, siquiera en estos trabajos haya aun más obstáculos que en la de diputados.

La Comisión electoral se reunirá para acordar en definitiva lo que ha de hacerse.

Ayer al medio día era ya cosa averiguada, por los datos electorales recibidos en el ministerio de la Gobernación, que la candidatura por acumulación del Sr. Pi y Margall contaba en aquellos momentos—y antes de recibirse considerable número de resultados parciales,—algo más de 7.000 votos.

Anoche segun franca y leal declaración de varios caracterizados hombres del gobierno, supose que estaba fuera de duda el triunfo del Sr. Pi, pues excedía ya en algunos centenares la cifra de 10.000 votos que exige aquella clase de elección.

Puede, por consiguiente, evanecerse la coalición republicana por este nuevo triunfo y el Parlamento español, porque le ilustra una figura tan respetable como la del Sr. Pi y Margall.

Celebraremos infinito la confirmación de esta noticia y enviamos anticipadamente nuestra felicitación á todo el partido republicano y al señor Pi y Margall.

EL BRAZO DE VIRIATO saluda cariñosamente á sus correligionarios de Madrid y les felicita por el triunfo del eminente republicano D. Nicolas Salmeron.

Dice *El Liberal*:

Ayer bendijo el Papa la Rosa de Oro que la Santa Sede dedica cada año á una de las reinas de la cristiandad.

La que ayer fué bendita, se cree destinada á la reina regente.

No es la primera vez que la piedad y virtudes de los individuos de la familia real de España reciben tan preciado galardón. Tambien D.<sup>a</sup> Isabel II obtuvo esta distinción.

Por cierto que un periódico festivo de aquella época, *El Gil Blas* hizo preciosos comentarios sobre este delicado asunto.

Al manifestar nuestra gratitud á los que han votado al Sr. Pi, ya comprenderán nuestros lectores que no nos dirigimos á nuestros correligionarios de Benavente que han guardado su republicanismo (como aquel cosechero de Jerez guardaba su vino) para mejor ocasión.

Un solo voto obtuvo el Sr. Pi en Benavente.

Nuestra gratitud á ese consecuente republicano, único que ha cumplido su deber.

La severa lección que en tierra ese honroso voto es más elocuente que cuanto pudiéramos nosotros decir.

Si todos los republicanos de España hubiesen hecho lo que los de Benavente medrado estaba nuestro partido: no nos representaría en el parlamento el Sr. Pi Margall.

Y conste que no nos ha sorprendido lo allí ocurrido: lo esperabamos.

Y hacemos punto final porque el asunto es bastante desagradable. Aun siendo tan láconicos nuestros comentarios han de parecer á algunos muy desagradables; pero á estos no daremos mas contestación que lo siguiente. *Amicus Plantus sed magis amica veritas.*

El domingo 11 del actual á las doce de la mañana se celebrará una reunión en el teatro Salón Recreo para tratar de asuntos importantes referentes á la producción vinícola. Tenemos noticias de que asistirán á ella muchos agricultores de los pueblos en que esta parte de la agricultura constituye una parte esencial de su riqueza y bienestar.

Mucho celebramos ver entre nosotros á los agricultores de nuestra provincia.

Los dueños del referido teatro, teniendo en cuenta el objeto de la reunión, han dado una prueba de interés y cariño á los intereses de la comarca, cediendo el local sin retribución alguna. Nuestro pláceme á los dueños del teatro.

Con el objeto de que llegue á noticia de todos los que puedan tener interés en asistir á la reunión del domingo próximo, enviamos hoy nuestro periódico á todos los Alcaldes de tierra del vino y á multitud de particulares para que asistan á dicha reunión. Esto y cuantos sacrificios sean necesarios los hacemos gustosos cuando se

trate de asuntos beneficiosos á la provin-

Aun cuando el asunto que se ha de tratar el domingo próximo se refiere principal-

REVISTA SEMANAL.

¡Qué semana cielo santo! con pocas como esta que hemos pasado, no queda títere con cabeza por esos mundos de Dios.

En pos de la tempestad viene la calma, y ya estamos todos dispuestos para otra: lo cual no impide que me halle plenamente convencido de que las elecciones, han sido sincerísimas;

¡Qué cosas tan estupendas hemos presenciado! Han debutado de ministeriales, algunos candidatos de oposición, vulgo conservadores ortodoxos;

¡Qué anomalías se observan en estos tiempos! nadie está contento con su suerte, y todos ambicionamos lo que no tenemos;

multa, cont a todos los alcaldes que no doblaban la dorsal espina, ante los prohombres que ejercían la autoridad en comandita.

Si yo me fuera á ocupar de las noticietas que con motivo de las elecciones han circulado estos días, haría interminable mi revista, y como no quiero molestar á mis lectores no les diré, por ejemplo que se dice que muchos alcaldes de varios partidos judiciales de esta provincia, han tenido la atención (son muy atentos los alcaldes de este país) de visitar al Gobernador, con motivo de que entaba la primavera y no querían que tan importante cuestión pasara desapercibida.

Tampoco les diré, que uno de los que visitaron con más espontaneidad á la autoridad referida, fué el alcalde de Almeida de Sayago, el cual en vista de que tenia pendiente una denuncia sobre corta de maderas en el soto del pueblo que administra, y cuya corta se verificó por su orden sin formación de expediente y sin cumplir los requisitos legales, creyendo sin duda interpretar bien y fielmente los principios sinceros sustentados por D. Venancio, no admitió las actas de propuestas de interventores, y dió posesión á unos cuantos paniaguados, lo que originó el acta notarial que se levantó al efecto, y la protesta consiguiente.

Tampoco me ocuparé de lo que se dice acerca de cierto volante que circuló por Alcañices, con el sello de una dependencia del Estado, en el que con la mayor sinceridad, se recomienda cierta candidatura; porque es tan fuerte la noticia, que francamente no la creo.

Así que por no haber interminable esta sección, no puedo manifestar cuando se dice sobre las elecciones verificadas.

Todavía tenemos las casetas de real y medio, adornando la plaza Mayor; y en ellas por la cantidad indicada, se pueden adquirir infinidad de artículos de uso indispensable.

Los paseos, especialmente el llamado bosque de Valorio, van estando deliciosos: los arboles se revisten de verde follaje, la temperatura es tibia y agradable y la primavera aparece engalanada con profusión.

Solo falta en ellos, la animación y vida que con su presencia dan, donde quiera que se presentan, nuestras bellas paisanas.

Aquí como en todas partes, el contubernio de conservadores é izquierdistas, ha estado á una altura envidiable. Todos son unos.

Anteayer fué San Jacopo martir, patrón de todos los gobernadores, que en la contienda electoral verificada han satisfecho las aspiraciones de los amigos del gobierno.

Deseo que el día de esta provincia, haya pasado el día de su santo con toda felicidad; y supongo que todos los diputados electos, habrán contribuido con su apreciable cooperación, á procurar satisfacciones á nuestra primera autoridad, en día tan señalado.

He oido por ahí, que todos los candidatos que han luchado en esta provincia, han quedado descontentos de la conducta del Gobernador civil.

Tiene gracia. Comprendo que los derrotados no estén muy satisfechos; pero los que han triunfado ¿qué motivos tienen para no rebosar de satisfacción?

Yo sé que D. Jacobo es hombre de claro talento, pero si el rumor que circula es exacto, sería el colmo de la habilidad; porque si por un lado han proporcionado al gobierno cinco adictos; por otro, es decir, por el descontento de los candidatos, se ha librado de las exigencias posteriores y consecuentes á toda elección.

Al decir de los periódicos de Madrid, es seguro el triunfo del ilustre republicano don Francisco Pi Margall, que como mis lectores saben, se presentó candidato por acumulación para diputado á Cortes.

También han triunfado el no menos eminente D. Nicolás Salmerón y Alonso, candidato por Madrid y el antiguo ministro de la República el consecuente republicano de Castilla la Vieja, mi querido amigo D. José Muro.

A todos envío mi entusiasta felicitación, y la expresión de mi respetuoso cariño.

El domingo á la hora y en el sitio que se designará con oportunidad, se reunirán los dos partidos republicanos, cuyos comités directivos han acordado en principio la coalición. No faltaré.

TROMPETA.

REMITIDO

Copiamos de La Correspondencia de España del día dos del corriente: «La Junta provincial de Sanidad se ha reunido esta tarde bajo la presidencia del Gober-

nador Sr. Conde de Xiquena.»—La Junta acordó dar á este un voto de gracias por haber llevado al feliz término la cuestión de las Mondon-guerias que desde el domingo de Resurrección que darán cerradas y se establecerán en un local convenientemente dispuesto por cuenta del Municipio en las afueras de Madrid para centralizarlas en el mismo.»

Con iguales fines y con el mismo propósito, y en virtud de una reclamación de varios vecinos, sabemos que días pasados, se reunió la Junta de Sanidad. de esta Capital, y acordó que tambien se cerrasen los obradores de aderezar los menudos de las reses que se degüellan en el Matadero público que existe en esta Capital, y que el Municipio se encargara de establecerlos en un local apropiado; que bien pudiera ser en el citado Matadero público.

Creemos y esperamos que la Comisión del Ayuntamiento encargada de dar cima á tan importante asunto, no lo echará en olvido ni por un momento sabiendo que dichos obradores tal y como estan hoy establecidos son un foco de infección y una amenaza constante á la salud del vecindario en general y en particular á los vecinos de la calle Larga de San Antolin, donde en un reducido espacio de dicha calle existen nada menos que siete casas dedicadas á obradores de esta clase.

Imp. y lib. de M. Rico, Rua, 10.

ANUNCIO.

El domingo 11 del actual á las doce de la mañana se celebrará una reunión, en el Teatro Salón Recreo situado en el Hospicio para tratar de asuntos de importancia referente á la industria vinícola de esta provincia.

Se invita á dicha reunión á cuantos se hallen interesados en dichos asuntos.

De los poderes públicos.

- 1. En todo Estado hay tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. La Asamblea General ó el poder legislativo decide soberanamente en punto á la paz y á la guerra y á la celebración y ruptura de los tratados; hace las leyes, impone la pena de muerte, toma las cuentas públicas; se puede seguir respecto á este poder uno de estos dos caminos: O dejar las decisiones todas á todo el cuerpo político ó á una ó más magistraturas especiales, y o distribuir las atribuciones unas á todos los ciudadanos y otros á algunos solamente: el encomendatario á la generalidad es propio de las democracias; pero hay muchos modos de admitir la universidad de los ciudadanos al goce de los derechos. Aristóteles.

XXXIII.

De las formas de gobierno engeneral.

- 1. El gobierno puede ser monárquico, aristocrático, democrático, mixto, representativo y bien federativo, ó unitario. 2. El mejor sistema sería una Constitución formada de la mezcla de los tres gobiernos simples. Cicerón. 3. La diferencia esencial de las formas de gobierno está en la mayor ó menor suma de poder que aseguran al pueblo. Monarquía ó república se distinguen en que en la primera el pueblo abandona, y en la segunda conserva la soberanía constituyente. En la república todos los poderes dependen de los ciudadanos.

XXXIV.

- 4. Todas las constituciones son degeneraciones. 5. Para nosotros soberanía no es mas que la voluntad de voluntades particulares: de ahí el principio de la delegación de la voluntad general en la omnipotencia parlamentaria. Para los americanos soberanía no es mas que la voluntad general aplicada á los intereses comunes, alcanza á los derechos individuales: la ley está hecha para proteger y no para determinar la libertad. Los americanos no admiten la delegación ó sea la abdicación de la soberanía popular. La soberanía queda siempre en la nación. El poder judicial obliga á la obediencia á la Constitución hácia al mismo poder legislativo. Laboulaye. 6. Los representantes solo son mandatarios, nunca dueños de la nación, en América; al revés en Francia, cuyo principio es la omnipotencia del poder legislativo. Id. 7. Soberanía designa un poder, que decide en su dominio en última instancia. Cada esfera de vida es soberana en su grado y dentro de su género. Todos estos grados están orgánicamente ligados y unidos por la soberanía nacional. Athens. 8. La soberanía de la nación debe distinguirse

—69—

—68—

- 9. Los dos elementos políticos completamente soberanía, en una u otra palabra, la determinación política. Aristóteles. 10. Hay tres especies de constituciones puras: el reinado, la república y la república; y tres degeneraciones; el oligarquía, la tiranía y la democracia. La multiplicidad de los elementos que componen las formas de gobierno, hace que sean mixtas. 11. Hay tres especies de constituciones puras: el reinado, la república y la república; y tres degeneraciones; el oligarquía, la tiranía y la democracia. La multiplicidad de los elementos que componen las formas de gobierno, hace que sean mixtas. 12. Hay solo los constitucionales, ó, si se quiere, una sola bien combinada, de la cual las demás son degeneraciones. Id. 13. Todas las constituciones son degeneraciones. 14. Los dos elementos políticos completamente

—72—

## SECCION DE ANUNCIOS

ALMACENES POR MAYOR  
de géneros del Reino y Extranjeros, tejidos, paquetería,  
quincalla y mercería,  
**DE ZARZOSA, GUTIERREZ Y COMP.<sup>A</sup>**  
Plaza Mayor, 15, ZAMORA.

## EL BRAZO DE VIRIATO,

PERIÓDICO SEMANAL,  
SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

Dirección, Redacción y Administración, Riego, 11, Imprenta.

SUSCRIPCIONES.—En Zamora y su provincia, el trimestre, DOS pesetas; semestre, 3'50 id.; y 6 al año. (Pago anticipado.)—Se admiten anuncios y comunicados a precios convencionales. La Redacción no insertará ningún escrito que no venga firmado por sus autores.—No se devuelven los originales.

## Imprenta y Librería de Manuel Rico, Rua, 10, Zamora.

Se venden toda clase de libros de primera enseñanza, á precios muy reducidos.—Pizarras.—Encerados de tea-pizarra con marco y sin él.—Mapas para las escuelas con tela y medias cañas.—Purísimas Concepciones, en negro é iluminadas.—Cristos de madera para las Escuelas, con dosel y sin él.—Impresos, cuantos necesitan los señores Profesores y Profesoras.—Premios para los niños de varias clases en papel.—Medallas y libritos a propósito para los niños de ambos sexos.

Especialidad en artículo de flores para las Maestras que se dedican á hacer ramos.—Tenemos un completo y variado surtido en hojas de todos tamaños y clases.—Hojas doradas y plateadas.—Hojas armadas.—Yerbas.—Granadas de todas clases.—Musgo, y cuanto se necesita para hacer flores.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, como son: periódicos, obras de gran lujo, estados, billeteaje para teatros, cartelillos de mano y cartelones de grandes dimensiones, á precios sumamente económicos. Especialidad en facturas, membretes y esquelas de funeral. Tarjetas de visita en el acto.

En artículos de escritorio tengo también un buen surtido: Escribanías.—Tinteros de cristal y porcelana.—Plumas.—Palilleros.—Lapiceros.—Papel pautado y de cartas.—Papel de hilo y algodón de todas clases.—Libros en blanco para el comercio y particulares.

En libros religiosos también tengo buen surtido de devocionarios, en barato y de lujo.—Tengo también algunos libros a propósito para los señores párrocos.

También tengo algunas novelitas, de los más acreditados escritores.—En comedias siempre procuro tener lo más moderno, así que siempre tengo comedias y dramas del acreditado poeta Don José Echegaray.

Del menaje de Escuelas tengo catálogos. Se remiten al que los pida.

de la del pueblo. Nación es el pueblo en su unidad y su organización interior: pueblo es la nación en la masa de los individuos; esta no es, como aquella, concepción orgánica, sino atomística. La soberanía del pueblo colocada en la masa, en el número, obra, no por los órganos constituidos, sino por una especie de fuerza física y hace valer una voluntad que se considera el origen de lo verdadero y justo: esta soberanía ejercida en las elecciones ha redundado rara vez en bien suyo. La soberanía debe ejercerse por la nación, debe ser una soberanía de derecho. *Id.*

9. Muchos sostienen que el Estado no es más que una asociación de seres iguales, y que entre seres naturalmente iguales las prerrogativas y los derechos deben ser necesariamente idénticos. *Aristóteles.*

10. La desigualdad entre iguales es irracional. Es por tanto justo que la participación en el poder y en la obediencia sea para todos perfectamente igual y alternativa. *Id.*

11. Es preciso preferir la soberanía de la ley á la de los ciudadanos. Es una injusticia patente dar una magistratura suprema á un solo hombre con exclusión de todos los que valen tanto como él. *Id.*

12. Cuando toda una raza ó individuo cualquiera sobresale, mostrando una virtud de tal manera superior que sobrepasa á la virtud de todos los demás ciudadanos justos, entonces es justo

—66—

el ejercido por el clero, el más despótico y el que tiene menos razón de ser en ciertos pueblos es el poder hereditario en una misma familia; en otros los jefes son electivos. Cuando la voluntad de un jefe tiene fuerza de ley, su poder es absoluto, como en Rusia y China. En otros pueblos, como en Inglaterra, dos asambleas legislativas llamadas cámaras ilustran al rey sobre los intereses de la nación y tienen una participación en el poder legislativo: este es el gobierno constitucional representativo. En una república existen también las asambleas legislativas, pero el rey es remplazado por una presidencia confiada á uno ó á muchos ciudadanos por un tiempo limitado. Cuando el pueblo domina en una república y se respetan los derechos individuales, es una república de moctías; si dominan los grandes, es una aristocracia. Un jefe de Estado toma el título de rey ó de monarca cuando manda en uno solo, se llama emperador cuando está á la cabeza de muchos Estados. En Turquía se llama sultán ó gran señor; en Rusia, Czar (de cesar); en Tartaria, kan; en el Japón, dairi, etc. La purpura era el signo del poder entre los romanos, la tiara en Prusia; la corona y el cetro en varios Estados modernos; un peinado de plumas preciosas en Occania; un collar de dientes, humanos entre los negros salvajes, etc. *Athenes.*

10. La Constitución del Estado tiene por objeto la organización de las magistraturas; la distribución de los poderes, las atribuciones de la

—71—

que esta raza sea elevada al reinado y que este individuo sea proclamado rey. *Id.*

23. Un solo hombre no puede ver lo todo con sus propios ojos: será preciso que delegue su poder en numerosos funcionarios inferiores, y entonces, no es más conveniente establecer esta partición del poder desde el principio, que dejarla á la voluntad de un solo individuo? Además, si el hombre virtuoso merece el poder á causa de su superioridad, dos hombres virtuosos lo merecen más aun. El Rey (absoluto), al permitir que sus amigos compartan su poder, vienen á admitir, al mismo tiempo, que el poder debe ser igual entre iguales. Entre individuos iguales y semejantes el poder absoluto no es útil ni justo. *Id.*

14. Los individuos aislados no juzgarán con tanto acierto como los sabios; pero reunidos todos ó valen más ó no valen menos. *Id.*

15. La soberanía debe pertenecer á las leyes fundadas en la razón. Las leyes son necesariamente buenas en los gobiernos puros, y viciosas en los gobiernos corrompidos ó en los que no tienen por objeto el interés general. *Id.*

16. El bien en política es la justicia, es decir, el interés general. *Id.*

17. Todos los los ciudadanos tienen razón en considerarse con derechos pero no en atribuirse derechos absolutos. La igualdad y la desigualdad completas son injustas, tratándose de individuos que no son iguales ó desiguales entre sí sino en un

—69—

den de la elección. El despota es consecuencia lógica de las profundas discusiones. *Pussy.*

4. Todo gobierno que no asegure á los ciudadanos el goce de los frutos de su trabajo está destinado á perecer. *Id.*

5. La división esencial entre los gobiernos es esta: en que en unos países la voluntad que dirige los negocios es la del soberano, y en otros la de la nación, y los hay mixtos, pero en caso de conflicto no impera más que la voluntad que predomina: es la de la nación en Inglaterra; la del soberano en Prusia. El régimen ruso es francamente absoluto; el inglés francamente representativo. El porvenir, si no es de las repúblicas, es de los gobiernos libres. *Lavelle.*

6. Favorecen el establecimiento del despotismo,  
(a) La concentración en manos del soberano de todos los poderes locales, administrativos y representativos, los ejercicios permanentes y las mixtades de clase.  
(b) Una Cámara que obedezca y no discute.  
(c) Un ejército que discute y no obedece, es un peligro constante. *Id.*

7. Es, pues, indispensable: 1.ª La división de los poderes. 2.ª Un parlamento deliberante. 3.ª Un ejército obediente y pequeño. *Id.*

8. El despotismo no puede dar el reposo, porque no es un gobierno estable. Aunque sea hereditario, las revoluciones lo conmueven. *Id.*

9. Prescindiendo del poder teocrático, que es

—67—